



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE HIGIENE Y BROMATOLOGÍA

PROTOCOLO DE SOLICITUD DE VENTA DE COMIDA AMBULANTE

Base Normativa: RBN 315/994, Decreto 192/1993 y Decreto N° 30/2001. Resolución N° 1024

REQUISITOS

- EL TRÁMITE SE INICIARÁ POR MESA DE ENTRADA.
 - LA SOLICITUD DEBERÁ DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE:
 - VENTA EN PLAZA ARTIGAS DIAS DE FERIA- DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO Y DESCENTRALIZACIÓN (SR. JORGE FIRPO)
 - OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO (SR. RODOLFO MERELLO)
- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
- SOLICITUD DIRIGIDA A QUIEN CORRESPONDE
 - FOTOCOPIA DE CARNET DE SALUD, CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y C.I VIGENTE.
 - DATOS DE CONTACTO

PERSONAL Y LUGAR DE EXPENDIO

- ✓ LA PERSONA QUE COBRA NO DEBE MANIPULAR ALIMENTOS.
- ✓ ROPA ADECUADA Y CUBIERTO EL CABELLO (GORRO Y/O COFIA).
- ✓ MANTENER EL LUGAR LIMPIO Y ORDENADO.
- ✓ SUPERFICIES EN CONTACTO CON ALIMENTOS LAVABLES E IMPERMEABLES.
- ✓ FUENTE DE AGUA POTABLE.
- ✓ RECIPIENTES PARA RESIDUOS CON TAPA.
- ✓ ENCARGARSE DE LA HIGIENE DEL LUGAR OCUPADO

MATERIA PRIMA (PROCEDENCIA)

- ✓ EN EL CASO DE VENTA DE CHORIZOS, PANCHOS, ETC., PRESENTACIÓN DE BOLETA OFICIAL DE LOS PRODUCTOS.
- ✓ TODAS LAS MATERIAS PRIMAS Y/O ALIMENTOS DEBEN DE PROCEDER DE LUGARES HABILITADOS.
- ✓ EN EL CASO DE VENTAS DE TORTAS FRITAS, PRESENTACIÓN DE BOLETA OFICIAL DEL ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA (HARINA, GRASA, ETC.).

ALIMENTOS EXPENDIDOS

- ✓ SE EXPENDERAN EXCLUSIVAMENTE LOS ALIMENTOS QUE PERMITAN LA MINIMA MANIPULACIÓN Y DEBERAN SER CONSUMIDOS DE INMEDIATO, DEBIENDO SER AUTORIZADOS POR LA OFICINA BROMATOLÓGICA COMPETENTE.

- ✓ TODO ALIMENTO DEBE DE ESTAR ENVASADO Y CORRECTAMENTE ROTULADO (nombre de fantasía del producto, nombre completo responsable elaborador, fecha elaboración y vencimiento, ingredientes en forma decreciente y con letras visibles del tamaño del nombre de fantasía del producto, deberá presentar la inscripción “producto artesanal”)